

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 186**  
**Carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística**  
**Universidad Central de Chile**

En base a lo acordado en la cuadragésima quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de enero de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística presentado por la Universidad Central de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 45, de fecha 17 de enero de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística de la Universidad Central de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 24 de septiembre del año 2010, el representante legal de la Universidad Central de Chile, don Luís Lucero Alday y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 19 de diciembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 07 de enero de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 45 del 17 de enero de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

La carrera cuenta con un perfil de egreso formulado de manera clara y completa, el que resulta coherente con la misión y visión de la institución. Adicionalmente, el perfil de egreso presenta consistencia con la estructura curricular, el plan de estudios y los métodos pedagógicos, además de ser conocido por profesores y alumnos.

El estado inicial de la carrera no permite hacer evaluaciones conclusivas de la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje. No obstante, mediciones realizadas a la fecha, principalmente vía el test de ingreso (además de un segundo test que aplica la carrera con posterioridad), permiten verificar mejoras, por parte de los alumnos, en la adquisición de conocimientos de la especialidad

Destaca como una fortaleza potencial (futura), el sistema de prácticas pedagógicas progresivas, las que consideran actividades teórico-prácticas e instancias de reflexión, respecto de las experiencias obtenidas.

Debido a que la carrera tiene un año de existencia, la vinculación con el medio externo se presenta aún incipiente. No obstante, se observan iniciativas interesantes, algunas de ellas asociadas a concursos externos, las que debieran potenciar este ámbito a futuro.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La unidad en que se inserta la carrera presenta una estructura administrativa y financiera adecuada, la que facilita la gestión de la carrera. En consecuencia y de acuerdo a lo observado en esta evaluación, desde el punto de vista de la gestión están dadas las condiciones para asegurar la viabilidad futura del proyecto.

El cuerpo académico vinculado al proceso formativo es idóneo y sus miembros presentan credenciales adecuadas en cuanto a formación y experiencia docente y profesional. Es importante que a medida que el currículo avance, el cuerpo académico se incremente en función de las necesidades y obligaciones que ello demande. El personal administrativo es adecuado en cantidad y calidad, para cubrir las necesidades de apoyo de esta primera etapa.

Existe normativa de ingreso, de jerarquización y de carrera académica para los profesores.

La infraestructura e instalaciones que la Universidad proporciona a la carrera son suficientes para el actual momento de la carrera. De igual forma, la biblioteca dispone de material bibliográfico suficiente para cubrir las actuales necesidades de los estudiantes. Los espacios físicos son modernos, cómodos y funcionales para el uso de estudiantes y profesores. Sin perjuicio de lo señalado, la unidad debe anticiparse a la entrada de nuevos estudiantes y garantizar que todos estos elementos de apoyo al proceso formativo, indicados hasta ahora como suficientes o adecuados, mantengan esa calificación.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

El programa conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al Título Profesional respectivo cumple los estándares de egreso definidos por la Comisión Nacional de Acreditación.

Los propósitos de la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística están definidos y se dan a conocer con claridad. Sin embargo, se observa que los programas de asignatura no presentan uniformidad en su estructura. Se sugiere revisar aquello en el corto plazo.

Existe un cuerpo normativo que regula derechos y deberes de estudiantes, profesores y funcionarios. Esta normativa ha sido definida de manera formal y difundida adecuadamente entre la comunidad académica.

El proceso de autoevaluación de la carrera presentó limitantes importantes, asociadas a su escaso desarrollo temporal. No obstante, la unidad supo desarrollar un proceso adecuado y suficientemente participativo.

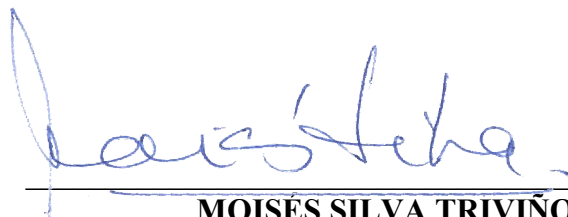
El Informe de Evaluación, refleja capacidad de análisis crítico de la realidad actual de la carrera e identifica claramente fortalezas y debilidades que ésta presenta.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

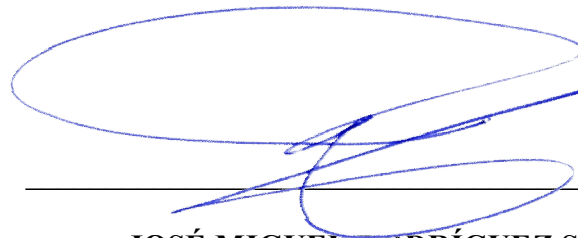
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística de la Universidad Central de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística de la Universidad Central de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 17 de enero de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística de la Universidad Central de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

